



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

ACTA NÚMERO CU-E-001-03-2016
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

11, Marzo de 2016

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el viernes once de marzo de dos mil quince, siendo las ocho de la mañana con cuarenta y cuatro minutos (08:44Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Rectora/Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. MSC. JORGE ALBERTO HERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. JORGE ERNESTO AGUERO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULLIO MEDINA, Decano. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietaria Claustro Docente. LIC. ALBA ARACELY SANTOS, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE AGUILAR OSEGUERA, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANDREA LIZETH MORENO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. KRISTEL CAROLINA MEZA FAJARDO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ERASMO ELIAS ALVARADO, Representante Estudiantil Propietario. BR. LIZZA MICHELLE MARTINEZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS, Decano. MSC. MARITZA MARTÍNEZ MOLINA, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. LIC. IMELDA LIZETH VALLADARES, Representante Propietaria Claustro Docente. MSC. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. DANIELA MARÍA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decano. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. NANCY ELENA GONZÁLEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MISAEL ARNALDO ESPINAL, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O´DELL RIVERA BERNARD, Directora. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. BR. MIRIAN GEORGINA CALDERON, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. BELKIS SARAHÍ HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. IDELFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; BR. ENMANUEL ARTURO DONAIRE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

VALLE DEL AGUAN (CURVA): BR. CARLOS ROBERTO ALMENDAREZ, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA PEÑA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. BRENDA YAMILETH ERAZO, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; BR. PAOLA DENISSE MENDOZA, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente; BR. IRENE MARÍA HERRERA MARTÍNEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. ÁYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria Adjunta. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, Abogado General. ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela. LIC. GLORIA MARIA MOYA, Tesorera de la UNAH. LIC. ANDRES LAINEZ MEJIA, Auditor Interno. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA:** LIC. JOSE MANUEL TORRES, Director-Secretario. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Director. **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN:** Msc. Fernando Sermeño, Coordinador. Msc. Cintia Salgado, Comisionada. Msc. Osman Amaya, Comisionado. **MIEMBROS DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INPREUNAH:** LIC. ANA DEL CARMEN MUÑOZ, Comisionada-Presidenta. MSC. CARLOS REYES BARAHONA, Comisionado. LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ, Comisionado. LIC. ALDRIN LAINEZ, Gerente General del INPREUNAH.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades y profesionales que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay cuarenta y dos (42) miembros propietarios presentes, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, expresó: "Buenos días Señores consejeros, consejeras del Consejo Universitario, estudiantes, invitados especiales, miembros de la Comisión Interventora del INPREUNAH, directores de la Junta de Dirección Universitaria, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de este día, donde el punto que nos convoca como toda agenda extraordinaria es único y es tener el informe sobre todo el proceso que hubo de identificación de la deuda de la UNAH con el INPREUNAH y tener ya un convenio de pago que requiere la aprobación de este Consejo Universitario, así que la convocatoria para este día es el punto único como les planteaba, conocimiento, discusión y aprobación del contrato de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

reconocimiento y cumplimiento de obligaciones de pago entre la UNAH y el INPREUNAH, les pediría que se comprobara el quorum para dar inicio a la sesión.”

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Conocimiento, discusión y aprobación del Contrato de reconocimiento y cumplimiento de obligaciones de pago entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-001-03-2016.
6. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.4

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH).

Para dar inicio a este punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Buenos días, solo brevemente unos antecedentes, porque la historia en el INPREUNAH ya se conoce por todos, desde que asumí la Rectoría en el 2009, había una situación muy particular y es que no había ninguna autoridad universitaria en la Junta Directiva del INPREUNAH, recuerdo que en esa ocasión quien presidía, quien había estado en la Junta Directiva del INPREUNAH era el Abog. Jorge Casco en su condición de miembro de la Comisión de Transición de la UNAH, el Abog. Casco era representante como miembro de la Comisión de Transición pero una vez que la Comisión de Transición termina porque da lugar a la Junta de Dirección Universitaria ya no había representación, porque el órgano representado había dejado de existir, sin embargo el Abog. Casco en su condición personal quizás, continuo asistiendo a las reuniones de la Junta Directiva de INPREUNAH, el Consejo Universitario nombró a sus representantes como mandaba la ley pero no fueron aceptados por la Junta Directiva del INPREUNAH, esa historia tiene muchos detalles pero me las voy a pasar, luego el Consejo Universitario como su representante fue vetado, sin que el INPREUNAH tuviera esa potestad, los miembros de vetarle un miembro al Consejo Universitario, hubo una resolución que mientras no se normalizara la representación de las autoridades universitarias en el INPREUNAH, no iba haber ninguna representación y tampoco ningún acuerdo de pago, eso se mantuvo por todo este tiempo y con la Junta de Dirección Universitaria primera que asumió funciones en la Universidad fuimos muchas veces a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a darnos cuenta como estaba el INPREUNAH porque no había ninguna información hacia las autoridades, pese a que la UNAH es el mayor aportante, el INPREUNAH es una empresa social y como toda empresa hay todo tipo de miembros el patrono y los trabajadores, sin embargo al UNAH que es el mayor aportante no tenía acceso a ninguna información, porque cuando se pedía información, la respuesta era que se le pidiera a nuestros representantes pero la Universidad no tenía representante en el INPREUNAH, porque quienes asistían era el Abog. Jorge Omar Casco y el Abog. Olvin Mejía fueron desautorizados por el Consejo Universitario para esa función, así que eso pasó en los años 2010, 2011, 2012 no teníamos información, sino que era a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que nos informábamos como órgano Rector del Sistema de Previsión en este caso de Banca y Seguros y con la parte de seguros nos tocaba ir a esa instancia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

iguales gestiones hicimos con la Junta de Dirección Universitario provisional que tuvo la UNAH y luego retomamos las acciones con la Junta de Dirección Universitario actual, la situación era que aquella Junta Directiva formada solo por los beneficiarios del sistema modificaba el Reglamento a su discreción y lo enviaba directamente a La Gaceta a publicar, sin siquiera pasar por el órgano regulador y de control que era la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de allí que se tomaron decisiones en el ámbito administrativo financiero que inclusive pueden ser configurativas de abuso de autoridad, porque no estaban autorizados para reformar reglamentos y mandarlos a publicar a La Gaceta, como no había manera de tener información sobre decisiones financieras de fondos que la UNAH aportaba, fuimos a la Fiscalía General del Estado y allí hubo un proceso de investigación bastante profundo, casi fueron seis (6) meses de investigación y arrojó los malos manejos que hubo en el INPREUNAH de decisiones financieras, compra de bienes sobrevalorados, arreglos de deudas con Nacional de Ingenieros sobre predios sobrevalorados, contrataciones de personal, contratación de abogados para que demandaran a la universidad si específicamente eso fue un hecho muy particular porque mi primer período como gestión de Rectora terminaba el 23 de abril 2013 y una de las metas nuestras en ese momento eran no dejar deudas de mi período pendientes, deudas de mi período, no deudas históricas, habíamos tenido muchas dificultades con la venta de Bonos y teníamos un retraso en el INPREUNAH en cuanto a las aportaciones que la Universidad tenía que hacerle, el INPREUNAH no quiso aceptar los Bonos de la UNAH pese a que eran una tasa de descuento por arriba del doce por ciento (12%), sin embargo los depósitos que el INPREUNAH tenía en la banca eran a cuatro (4) y seis por ciento (6%) que si hubiera aceptado los Bonos de la UNAH hubiera tenido una ganancia de más de seis (6) y siete (7) puntos, pero nos vimos en los retrasos involuntarios y siempre informábamos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por qué no estábamos al día con el INPREUNAH, hubo una comunicación muy fluida con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros siempre le decíamos porque no podíamos estar al día, es más la Comisión Nacional de Bancos y Seguros nos ayudó a colocar unos Bonos y es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros quien nos ayuda a colocar los Bonos en el INJUPEMP que después fue producto de un problema que llevo a los Tribunales por esas y otras razones a las autoridades anteriores del INJUPEMP, el hecho es que habiendo vendido los Bonos pudimos cumplir con el INPREUNAH y pagamos exactamente el día 22 de abril mi último día era el 23 y era un gran alivio haber pagado esa deuda el 22 de abril era lunes, la Tesorera me informa la Lic. Moya y me dice Licenciada ya hicimos la transferencia al INPREUNAH, era en la tarde, avíseles que vengan por el cheque, ya está el cheque me dijo ella, porque era en cheque físico, avíseles que vengan por el cheque y no vinieron, la llame como a las 5:30 de la tarde, Lic. Moya vinieron por el cheque del INPREUNAH, fíjese que no vinieron, que raro porque otras veces están insistiendo, me comentó ella, resulta que ese mismo día el INPREUNAH contrato un abogado y le adelanto más de un millón de lempiras para que demandara a la Universidad porque no pagaba, suponemos que hubo información de Tesorería, probablemente la persona que esta privada de libertad de que ya estaba el cheque y que demandaran a la Universidad por falta de pago, todo eso lo acreditó la Fiscalía del Estado y por eso fue que los llevaron esposados a los tribunales, esa intervención, esa judicialización de los casos y ver que el gobierno corporativo del INPREUNAH integrado por los tres beneficiarios que era el representante de SITRAUNAH, de ADUNAH y el representante de los jubilados, donde la Universidad que es la mayor aportante no estaba presente y no estaba en ninguna decisión por eso es que la responsabilidad en el manejo del INPREUNAH no hay autoridades con problemas, hay profesores con problemas judiciales y hay empleados con problemas judiciales en los tribunales porque desde el año 2005, el INPREUNAH estuvo dirigido únicamente por el sector trabajador y jubilados, esos son los actos de corrupción, los supuestos actos de corrupción que los Tribunales tendrán que verificar que el Gobierno nombre una Comisión Interventora para que presente una propuesta de recuperación del Instituto que hay un déficit actuarial alto y esa Comisión Interventora que es la que tenemos hoy, donde se vencía el plazo, se vence el plazo de esta primera parte el día 18 de marzo y ha sido extendido al 31 de diciembre de este año, un hecho realmente doloso de esa administración del INPREUNAH, dos hechos dolosos es que le vendían un seguro a Nacional de Ingenieros como que si la Universidad tenía 11 mil empleados, otro hecho doloso de esas juntas directivas que tendrán que dar cuenta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

en los Tribunales, fue haber recibido por pago un cementerio en San Pedro Sula dicho cementerio está previsto, no es que están hechos los depósitos fúnebres, pero se prevé que van a ver cinco (5) o seis (6) urnas, pero no es que están construidas, es que así se concibió, cada urna le dieron un precio como que si estaba a nivel de superficie, pero por allí pasan tuberías de servicio hidrosanitario de la ciudad y hay que pedir autorización a la Alcaldía, mover las tuberías lo que va elevar los costos con el agravante de que al lado es una zona arqueológica, pero también hay un cementerio de otro Instituto, están cerca y los lotes están a un precio mucho más bajo que los que el proyecto, el INPREUNAH que los va a vender, entonces toda esa mala administración que hubo y todo ese desgobierno que hubo en el INPREUNAH es lo que llevo a una Comisión Interventora, porque allí hay unos conceptos equivocados, un instituto de previsión tienen fondos privados colectivos, son fondos privados colectivos, no son fondos privados que es diferente, es como una cooperativa son fondos colectivos pero son privados, no se puede disponer de ellos con un criterio arbitrario y discrecional hay que cumplir las normas, entonces posteriormente que es nombrada la Comisión Interventora vinieron una serie de reuniones que ya había habido reuniones antes, hubo un momento de cuentas, de finanzas, empleados nuestros y de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros fundamentalmente se habían estado reuniendo, recuerdo que cuando fui Presidenta de la ADUNAH, el Instituto tenía problemas fuimos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en ese momento y era por unas compras en La Ceiba de Playas del Perú y otras inversiones, en esa oportunidad el instituto no estaba en una situación crítica y no valoró la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que era una Comisión Interventora, lo que hizo fue tener una oficina de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el INPREUNAH estuvo por más de un año y una vez que entrego los bienes supuestamente en una condición sostenible, la Comisión se retiró, no fue una intervención, fue un acompañamiento o sea que es la segunda vez que el Instituto tiene una intervención, una vista con acompañamiento y está ya si como una separación de los directivos que estaban. Tuvimos una relación con el INPREUNAH en el año 2012 y vale la pena que lo sepan, fue una relación para recuperar tres (3) bienes, la Rectora Ana Belén Castillo, le había dado en pago al INPREUNAH tres (3) bienes propiedad de la UNAH, el antiguo edificio de la Escuela de Medicina, donde después funcionó el Ministerio del Trabajo, el lote que ya solo es solar nada más, pero donde estuvo la Escuela de Ingeniería en la Calle Real, el edificio era de dos (2) plantas, después estuvo la carrera de arte, esa casa que era muy linda se cayó con el MITCH, entonces ese bien también se lo pasó la Universidad al INPREUNAH y luego un lote de 25 manzanas que son de la UNAH-VS y que fueron compradas por el Ing. Quezada en su período de Rector, esos tres bienes en el período de la Dra. Castillo se lo pasaron al INPREUNAH y se calculó un valor a cuarenta y tres (43) millones de abono a la deuda original, pero fue una transacción que no siguió los procedimientos legales porque ningún empleado puede hacer uso de un bien público sino pasa por una autorización de bienes nacionales y la UNAH afortunadamente no hizo el trámite correcto, el INPREUNAH sabía que el trámite no estaba hecho correctamente, pero tenía una escritura de traspaso, nos dimos cuenta de esto el 2010, no sabía al menos y en una conversación cuando era miembro de la Comisión de la Verdad con el Abog. Jorge Omar Casco que también era miembro, me enteré que esos bienes no son de la Universidad ya, porque el Abog. Casco me dice no esto es del INPREUNAH, pero fíjese que hay un problema y ya me cuenta el problema, y el Abog. Jorge Omar Casco fue el mediador para que la Junta Directiva del INPREUNAH accediera devolver los bienes a la UNAH y le dimos cuarenta y cinco (45) millones por devolver los bienes eso es parte del abono a la deuda, recuerdo que le dije a la Lic. Moya en ese momento, Lic. Moya abra una cuenta de ahorros intocable y deposite cinco (5) millones mensuales y cuando tengamos los cuarenta y cinco (45) millones vamos a negociar con el INPREUNAH, porque no nos van a devolver esos bienes de buena voluntad va ser a cambio de algo y en efecto cuando ya teníamos el dinero en ese tiempo vale la pena contar la historia completa, en ese tiempo ya había habido cambio de gobierno y el gobierno del Presidente Zelaya le había quedado debiendo a la Universidad ciento setenta (170) millones del año 2007, de una deuda de las transferencias en el 2009 que es con la Comisión de Transición de gobierno nos reunimos los dos (2) equipos de la UNAH y de Gobierno en diciembre ya después de las elecciones y logramos recuperar la deuda de los ciento setenta (170) millones del año 2007, o sea el gobierno del Presidente Lobo logramos de que pusiera en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

presupuesto esa deuda y nos fueron pagando y eso nos ayudó para poder ahorrar esos cinco (5) millones mensual y recuperamos los tres (3) bienes de la Universidad, esa es una relación intermediada por el Rector Omar Casco, no pagamos por la escritura y también vale la pena decirlo, no pagamos por la escrituración del terreno, porque el Abog. Waldo Rivera prestó su protocolo y eso hay que decirlo, él pudo haberse ganado una buena escrituración de cuarenta y cinco (45) millones de lempiras y el Abog. Rivera en la Rectoría hicimos el acto de devolución de entregarles un cheque por cuarenta y cinco (45) millones y recibir las escrituras originales de la UNAH, los terrenos estaban invadidos y fue lo que recuperamos hace dos (2) semanas, así que con todo eso y los equipos de la Universidad con ese historial, porque a veces no contamos las historias porque no nos queda tiempo de contar la historia y la historia que se maneja solo la maneja el adversario, porque el adversario tiene tiempo para andarnos descalificándonos en todos lados y como estamos resolviendo los problemas no nos queda tiempo de contar las historias pero hoy vale la pena contarla porque se van a tomar decisiones importantes y es bueno conocer lo que nos tocó vivir a nosotros, no sé lo que han vivido los otros pero eso es lo que respecto al INPREUNAH, eso es lo que nos ha tocado vivir y lo que pretendemos resolver porque es una deuda que la UNAH tiene que honrar por el bienestar de los empleados universitarios y en eso siempre ha habido compromiso de honrar esa deuda cuando se nombró la Comisión Interventora también hicimos un pago de demostración de buena voluntad, de honrar esa deuda así que con esto estaríamos entonces conociendo lo que es ya un convenio de arreglo de deuda y está presente la Comisión Interventora para que cualquier pregunta que hagan sea con toda libertad.”

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura integral al Contrato de reconocimiento y cumplimiento de obligaciones de pago de la deuda de la UNAH con el INPREUNAH y los dictámenes de la Oficina del Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en el siguiente sentido:

- a) **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH).** Nosotras, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, Licenciada en Sociología, con Tarjeta de Identidad Número 1518-1954-00075, hondureña y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, acreditando mi condición según Acuerdo Número 13-2013-JDU-UNAH de fecha 20 de septiembre del año 2013, que en lo sucesivo y para los efectos de este **CONTRATO** me identificaré como **LA UNAH**, por una parte y por la otra **ANA DEL CARMEN MUÑOZ CARIAS**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1975-04751 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Presidenta de la Comisión Interventora** del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), acreditando mi condición según Decreto PCM 012-2015, aprobado por el Presidente de la República de Honduras en Consejo de Ministros el 16 de marzo de 2015 y Publicado en el diario Oficial la Gaceta el 17 de marzo de 2015, que en lo sucesivo, y para los efectos de este **CONTRATO** me identificaré como **EL INPREUNAH**; ambas partes contamos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y por lo tanto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)**, el que se registrará por los considerandos, cláusulas y condiciones siguientes: **CONSIDERANDO 1:** Que la Ley Orgánica de la **UNAH** en su Artículo 59 crea el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**INPREUNAH**), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica para garantizar permanentemente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

jubilaciones y pensiones dignas, el buen uso de sus fondos y el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos. **CONSIDERANDO 2:** Que el Presidente Constitucional de la República de Honduras, en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-012-2015, acordó intervenir el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora integrada por los Licenciados Ana del Carmen Muñoz Carías, quien la preside, Juan Carlos Ramírez y Carlos Reyes Barahona, con el propósito de estabilizar al INPREUNAH, de su crisis administrativa, financiera y actuarial. **CONSIDERANDO 3:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), es facultad de la Comisión la supervisión de los fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones de Honduras. **CONSIDERANDO 4:** Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria emitió el Acuerdo Número CU-O-057-05-2015 de fecha 29 de mayo de 2015, mediante el cual acordó: **“SEGUNDO:** Se instruye a la Ms Julieta Castellanos Rectora de la UNAH para que nombre una Comisión que elabore un convenio de pago que actualice y fije el monto de la deuda con el INPREUNAH, modalidades de pago, plazos, tasas, en cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO 5:** Que la Comisión Interventora del INPREUNAH en sesión Ordinaria No.03/28-04-2015, celebrada el día 28 de abril del dos mil quince, mediante punto No.9 literal b), acordó en resumen la conformación de un equipo de trabajo tripartito conformado por la UNAH, INPREUNAH y personal técnico de la CNBS como apoyo al proceso, para llevar a cabo la revisión de los saldos de la deuda patronal de la UNAH con el INPREUNAH. **CONSIDERANDO 6:** Que en atención a las instrucciones emanadas del Consejo Universitario mediante Acuerdo Número CU-O-057-05-2015 de fecha 29 de mayo de 2015, y de conformidad a lo establecido en el Punto No.9, literal b), del Acta de la Sesión Ordinaria No.03/28-04-2015 de la Comisión Interventora del INPREUNAH, el personal técnico de UNAH, el INPREUNAH y la CNBS, integraron un equipo de trabajo que ha concluido con la conciliación de las cuentas pendientes de pago entre ambas instituciones actualizadas desde el mes de julio de 1989 hasta el mes de diciembre de 2015, llegando a determinar que el monto actualizado total de la deuda pendiente de Pago de la UNAH para con el INPREUNAH asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.675,912,341.84)**. **CONSIDERANDO 7:** Que para la realización del trabajo de conciliación encomendado, el equipo de trabajo considero las cifras contenidas en el informe denominado “Conciliación de Cuentas con el INPREUNAH” emitido por la Comisión de Control y Gestión de la UNAH en marzo 2011 y el “Informe de Conciliación Deuda: UNAH-INPREUNAH años 2011 al 31 de julio 2015”. Sin embargo, para los periodos del 2004 al 2015, en el concepto de pagos realizados por la UNAH el equipo de trabajo consideró los valores registrados como transferencias de cotizaciones patronales, y amortización de deuda al INPREUNAH, según los registros presupuestarios realizados a través de la Secretaria de Finanzas. Lo anterior debido a que en años anteriores al 2004 no existen registros de transferencias realizadas a través de SEFIN que respalden el proceso de conciliación. **CONSIDERANDO 8:** Que de acuerdo a lo convenido entre las partes, la tasa de interés utilizada para actualizar los valores adeudados desde 1989 hasta el 2015, será el promedio intermensual de los Índices de Precios al Consumidor de los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha que se computa cada valor, más un 3% para reconocer el costo de oportunidad de inversión del INPREUNAH. Los cálculos detallados se adjuntan en el Anexo No.1, que formará parte integral del Contrato de Pago que suscriban las partes y que se encuentran debidamente documentados. **CONSIDERANDO 9:** Que la Comisión Interventora del INPREUNAH, en el Punto No.6 de la sesión ordinaria No.14/28-07-2015, celebrada el 28 de Julio de 2015, conoció un primer informe presentado por el equipo interinstitucional de revisión de los saldos de la deuda de la UNAH con el INPREUNAH al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

mes de julio de 2015, no obstante, a requerimiento de las Autoridades Universitarias, se solicitó una revisión de las cifras y condiciones de pago establecidas, y luego de múltiples reuniones entre las partes se establecieron acuerdos para ser sometidos a la aprobación del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO 10: Que las autoridades del INPREUNAH y la UNAH, de conformidad a las facultades conferidas por Ley, convienen en realizar las acciones necesarias para el pago de la deuda histórica, estableciendo las siguientes condiciones generales: el **MONTO** total de la deuda al 31 de diciembre de 2015 se estima en **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.675,912,341.84)**; el **PLAZO de pago** será de 15 años, en cuotas anuales efectivas a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; LA **TASA DE INTERES** se calculó en 10.47% anual, porcentaje que está en consonancia con lo establecido por la CNBS y la Secretaria de Finanzas en el Oficio TGR-031-2015; el valor de la **CUOTA NIVELADA ANUAL** se estima en **L91,261,903.26**, valor que la UNAH se compromete a incluir en sus presupuestos anuales durante la vigencia del contrato y hasta el pago total de los valores adeudados, según el plan de pago detallado.

CONSIDERANDO 11: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ha incluido en sus informes de supervisión, importantes recomendaciones, entre las que destaca realizar acciones para el reconocimiento y recuperación de la deuda histórica que mantienen la UNAH con el INPREUNAH, lo que contribuirá a la reducción del déficit actuarial del Instituto, que al 31 de diciembre del 2014 se estimaba en DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.12,538,200,000.00).

CONSIDERANDO 12: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), reconociendo y aceptando la deuda patronal histórica, en fecha 5 de junio de 2015, hizo efectivo un pago parcial por CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00), valor que se ha incluido como amortización al saldo adeudado y es parte integrante de la conciliación.

CONSIDERANDO 13: Que durante el proceso de Intervención ordenado mediante Decreto PCM 012-2015, tanto el INPREUNAH como la UNAH han mantenido conversaciones, emitido Resoluciones y cruzado correspondencia, con el único propósito de lograr un acuerdo de pago que beneficie a ambas instituciones y coadyuve en el logro de los objetivos institucionales, siendo valederos los acuerdos contenidos en el presente contrato.

CONSIDERANDO 14: Que el reconocimiento de la deuda y la formalización de un contrato de pago entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el INPREUNAH, representa un avance alcanzado por la Comisión Interventora y las Autoridades Universitarias.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores ambas partes acordamos celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** El presente Contrato tiene por Objeto el reconocimiento y cumplimiento de obligaciones de pago que mantiene la UNAH a favor del INPREUNAH. **SEGUNDA:** La UNAH acepta y reconoce oficialmente como deuda pendiente de pago a favor del INPREUNAH por concepto de aportaciones patronales, déficit actuarial, gastos de operación o administrativos iniciales y sus respectivos intereses, calculados desde el mes de julio del año 1989 hasta el 31 de diciembre del año 2015, el monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.675,912,341.84)**; **TERCERA:** La UNAH y el INPREUNAH dan por valido el proceso de conciliación realizado por el equipo técnico conformado por personal de la UNAH, el INPREUNAH y la CNBS como institución de apoyo, quienes concluyeron con la conciliación de las cuentas pendientes de pago entre ambas Instituciones, actualizadas desde el mes de julio de 1989 hasta el mes de diciembre de 2015, llegando a determinar que el monto actualizado total de la deuda asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS L.675,912,341.84**. **CUARTA:** Ambas partes aceptan que las condiciones para el pago de la deuda serán las siguientes: el **MONTO** total de la deuda al 31 de diciembre de 2015 es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.675,912,341.84); el **PLAZO DE PAGO** será de 15 años, **FORMA DE AMORTIZACIÓN** pagos anuales (Cuota Nivelada) realizados a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; LA **TASA DE INTERES** será de 10.47% anual, el valor de la **CUOTA NIVELADA** será de **L91,261,903.26** anuales, de acuerdo al Plan de pagos que se detalla a continuación:

PLAN DE PAGOS

Año	Cuota	Capital	Intereses	Saldo
0				675,912,341.84
2016	L. 91,261,903.26	L. 20,493,881.07	L. 70,768,022.19	L. 655,418,460.77
2017	L. 91,261,903.26	L. 22,639,590.42	L. 68,622,312.84	L. 632,778,870.35
2018	L. 91,261,903.26	L. 25,009,955.53	L. 66,251,947.73	L. 607,768,914.81
2019	L. 91,261,903.26	L. 27,628,497.88	L. 63,633,405.38	L. 580,140,416.93
2020	L. 91,261,903.26	L. 30,521,201.61	L. 60,740,701.65	L. 549,619,215.33
2021	L. 91,261,903.26	L. 33,716,771.42	L. 57,545,131.84	L. 515,902,443.91
2022	L. 91,261,903.26	L. 37,246,917.38	L. 54,014,985.88	L. 478,655,526.53
2023	L. 91,261,903.26	L. 41,146,669.63	L. 50,115,233.63	L. 437,508,856.89
2024	L. 91,261,903.26	L. 45,454,725.94	L. 45,807,177.32	L. 392,054,130.95
2025	L. 91,261,903.26	L. 50,213,835.75	L. 41,048,067.51	L. 341,840,295.20
2026	L. 91,261,903.26	L. 55,471,224.35	L. 35,790,678.91	L. 286,369,070.85
2027	L. 91,261,903.26	L. 61,279,061.54	L. 29,982,841.72	L. 225,090,009.31
2028	L. 91,261,903.26	L. 67,694,979.29	L. 23,566,923.97	L. 157,395,030.02
2029	L. 91,261,903.26	L. 74,782,643.62	L. 16,479,259.64	L. 82,612,386.40
2030	L. 91,261,903.26	L. 82,612,386.40	L. 8,649,516.86	L. -0.00

QUINTA: La UNAH se compromete a realizar el pago de la cuota nivelada anual mediante transferencias directas al INPREUNAH a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN), con cargo al presupuesto anual de la UNAH. Asimismo, la Universidad se obliga a incluir dentro de su presupuesto anual de ingresos y egresos, en los objetos del gasto correspondientes, la cuota anual antes referida. Queda entendido entre las partes que las transferencias efectuadas por SEFIN se aplicarán al saldo de la deuda en la fecha que el INPREUNAH perciba el ingreso por tanto en el saldo se reducirá.

SEXTA: La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el marco de las atribuciones que su ley le confiere, supervisará que se cumplan los compromisos legales y términos de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

SEPTIMA: Las cuotas programadas en el plan de pagos detallado en la Cláusula cuarta anterior, no deberán ser consideradas en ningún momento como sustitución de las aportaciones patronales ordinarias que corresponden a ese periodo (2016 al 2030), por lo que La UNAH deberá realizar provisión separada para el pago de las mismas.

OCTAVA: En caso de atraso o mora en el pago de la obligación por parte de la UNAH por razones imputables a ésta y debidamente comprobadas, dará derecho a que el INPREUNAH cobre la tasa de interés del 2% anual sobre el saldo en mora. El INPREUNAH realizará el requerimiento de pago ante la UNAH.

NOVENA: Son parte de este Contrato, los anexos de las diferentes conciliaciones de deuda entre La UNAH y el INPREUNAH con sus respectivos soportes documentales, también los cálculos de intereses, valores actuariales, la inflación promedio determinada por el Equipo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

Técnico que concilió los saldos, y las diferentes actas y documentos emitidos por el equipo conciliador de saldos integrado por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión de La UNAH, Gerente General y personal técnico del INPREUNAH, y el personal designado por la CNBS como técnicos de apoyo, los registros contables de ambas instituciones, y todo documento, resolución, acuerdo, oficio, directrices, estadística, presupuesto que esté relacionado con este Contrato, reconociendo la obligación de pago para La UNAH y el derecho de cobro para el INPREUNAH. La información estará a disposición de los órganos controladores para revisiones posteriores.

DECIMA: Las partes se comprometen a conformar un Equipo Técnico de seguimiento integrado por personal de La UNAH y del INPREUNAH, que tendrá como propósito el seguimiento de las acciones que aseguren el fiel cumplimiento de pago, así como generar informes semestrales sobre la situación de la deuda. Las acciones de este Comité no serán sustitutivas de los requerimientos o procesos legales que deban ejecutarse por los incumplimientos de los compromisos y obligaciones de cada una de las partes. **DECIMA PRIMERA:** Queda convenido entre las partes que en un término máximo de seis (6) meses,

contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, podrán conciliar cualquier diferencia de valores y porcentajes que resulten de la revisión a posteriori que realice de forma unilateral cualquiera de las partes. En caso de presentarse diferencias, las mismas quedarán en firme una vez revisadas y aceptados los ajustes por las máximas autoridades de ambas partes, quedando incorporados al presente contrato, debiendo adjuntar la correspondiente documentación de prueba. Aplicarán también los ajustes debidamente sustentados que deriven de auditorías que efectúen posteriormente los Órganos Contralores. **DECIMA SEGUNDA:** DESTINO DE LOS RECURSO POR COBRO DE LA DEUDA: Los valores recaudados por el INPREUNAH por concepto de pago de la deuda de La UNAH serán destinados a acrecentar las reservas y patrimonio del Instituto y deberán ser invertidos en las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez requeridas por los marcos legales que le aplican. **DÉCIMA TERCERA:** ACCIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Si La UNAH en su condición de deudor, incumple en algún pago o no cancela en su totalidad la deuda contraída según el plazo y condiciones estipuladas, el INPREUNAH podrá iniciar inmediatamente las acciones legales que mejor considere pertinentes para cobrar el monto establecido. **DÉCIMA CUARTO:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan, que en la celebración del presente contrato actúan de buena fe, por lo que ambas partes realizarán todas las acciones que le fueren posibles para dar cumplimiento fiel y exacto a lo establecido en este contrato. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente contrato y de sus anexos, si existieren, las partes convienen atenerse a los procedimientos y acuerdos en primera Instancia por la vía conciliatoria. El procedimiento conciliatorio se desarrollara de la siguiente manera: a) Para el caso en que LA UNAH no hubiere cumplido con las obligaciones estipuladas en este contrato el INPREUNAH requerirá por escrito a La UNAH para que comparezca ante esta, en los plazos y términos que determine la Ley, a efecto de que manifieste las causas por las cuales no dio cumplimiento a lo estipulado en este contrato y que exponga lo que a su interés corresponda. b) De dicha comparecencia se levantará acta de circunstancias en la que conste los plazos y términos que se convengan para poder dar por terminado el proceso de revisión del valor adeudado incluyendo el capital e intereses vencidos y los intereses moratorios acumulados hasta la fecha, de conformidad a lo establecido en las condiciones de este contrato y aceptadas por LAS PARTES; la anteriormente mencionada comparecencia en ningún caso rebasará los 30 días calendario. c) Agotadas las diligencias de esta vía conciliatoria y para el caso de que La UNAH no hubiese atendido los requerimientos presentados por el INPREUNAH y viceversa, o en el supuesto de que no se hubiese dado cumplimiento a lo acordado en la diligencia conciliatoria, dará lugar para que el INPREUNAH o la UNAH, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, inicie los procedimientos legales a los que haya lugar. Comprometiéndose ambas partes para dirimir sus controversias a la jurisdicción del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán. Este CONTRATO se firma en dos ejemplares originales de igual contenido y valor, uno para cada parte, y se firma para cumplirlo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016). **JULIETA CASTELLANOS, Rectora.**
ANA DEL CARMEN MUÑOZ, Presidenta Comisión Interventora del INPREUNAH.

- b) Oficio DL 286-2016. Dirigido a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH. VISTO: En atención a su correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2016, mediante el cual solicita opinión legal del Contrato de RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (INPREUNAH), este Departamento Legal, emite el siguiente dictamen: CONSIDERANDO 1: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la Republica. CONSIDERANDO 2: Que la Ley Orgánica de la UNAH en su artículo 59 crea el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica para garantizar, permanentemente, jubilaciones y pensiones dignas, el buen uso de sus fondos y el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos. CONSIDERANDO 3: Que el contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa y solo producen efectos entre las partes que los otorgan. CONSIDERANDO 4: Que las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratadas, y deben cumplirse al tenor de los mismos. CONSIDERANDO 5: Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de mayo de 2015 emitió el Acuerdo numero CU-O-057-05-2015 mediante el cual en su parte resolutive autoriza a la Rectoría de la UNAH para realizar un primer pago de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRA (L. 50,000,000.00) como abono a la deuda con el INPREUNAH y asimismo para que nombre una Comisión que elabore el convenio de pago, plazas, tasas, etc en cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. CONSIDERANDO 6: Que mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-012-2015 de fecha 16 de marzo de 2015 el Presidente Constitucional de la República de Honduras en Consejo de Ministros, acordó intervenir el instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por razones de interés público para converger en el objetivo de lograr la solvencia patrimonial del Instituto, para garantizar que sus afiliados, jubilados y pensionados reciban los beneficios de asistencia y previsión social que se derivan de su acuerdo constitutivo. PORTANTO: Este Departamento Legal en base a las consideraciones legales que anteceden DICTAMINA: Que es procedente la suscripción por parte de la Rectora en el ejercicio de la representación legal de la UNAH del contrato de RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (INPREUNAH), siempre cuando la Institución cuente con la disponibilidad financiera, según el respectivo dictamen de la Secretaria Ejecutiva Administración y Finanzas.
- c) Oficio SEAF-075-2016. Enviado a la Msc. **Julieta Castellanos**, Rectora UNAH. En atención a sus instrucciones giradas con fecha 15 de los corrientes, con el propósito que se emita dictamen acerca de la propuesta de Convenio de pago de la deuda que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), esta Secretaría se pronuncia sobre los aspectos financieros, en los términos siguientes: I. **Antecedentes Legales:** El Instituto de Previsión Social de la UNAH fue establecido



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

formalmente mediante la aprobación por parte del Consejo Universitario del Reglamento General de dicho Instituto, en sesión celebrada el 14 de junio de 1989. En el Reglamento en referencia se dispone que entre los elementos constitutivos del patrimonio del Instituto están las aportaciones de la UNAH, los fondos y bienes muebles o inmuebles que la UNAH otorgue al INPREUNAH al inicio de sus operaciones. Además se establece que el déficit actuarial que resulte del estudio técnico correspondiente, la UNAH lo amortizará en cuotas mensuales a razón de un millón de Lempiras anuales. Adicionalmente el Reglamento indicaba que en caso de presentarse dificultades financieras que pongan en precario la estabilidad del INPREUNAH, por causas del déficit actuarial, la UNAH se obliga a asumir la responsabilidad correspondiente a fin de garantizar su normal y efectivo funcionamiento. También con esta normativa la UNAH asumió la obligación de pagar el 50% de los gastos de operación o administración del INPREUNAH por el término de un año, contando a partir del inicio de operaciones. Otro compromiso que correspondía a la UNAH conforme al Reglamento era hacerse cargo inicialmente del pago de las cotizaciones personales de los participantes en el INPREUNAH, con crédito al 70% de la deuda que por años de servicios y costo de vida tenía la UNAH con los trabajadores en aquel momento. El Reglamento en mención fue reformado posteriormente. En el año 2004 el INPREUNAH es incorporado en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, bajo el título VIII Capítulo Único, artículo 59. II. **Antecedentes de la Deuda:** La obligación pendiente de pago de la UNAH con el INPREUNAH, que se ha calificado como “deuda histórica”, se ha ido conformando a partir del inicio de operaciones del Instituto, el primer cargo que se efectuó es el correspondiente al 50% de los gastos de administración que conforme los registros ascendió a L. 493,959.39 en el mes de junio de 1989, este débito se hizo al amparo de lo establecido en el Reglamento, posteriormente se fueron registrando mensualmente las aportaciones patronales de conformidad con la planilla de salarios de la UNAH y los porcentajes establecidos en el Reglamento. Asimismo en el periodo enero 1990 a diciembre 1999 (10 años) se contabilizaron L. 10.0 millones como deuda correspondiente al déficit actuarial que reconoce la UNAH en base a lo establecido sobre este tema en el mismo Reglamento. Por el lado de las amortizaciones se han aplicado a la deuda los pagos efectuados por la Universidad en diferentes fechas, empezando desde el mes de diciembre de 1989. III. **Conformación del Saldo de la Deuda y Consideraciones Especiales:** Para establecer el saldo de lo adeudado por la UNAH al INPREUNAH se ha seguido un proceso de revisión de los diferentes documentos relacionados con el tema, tanto en el Instituto como en la UNAH, así como de análisis conjunto para establecer los criterios y parámetros financieros para conformar el saldo de la deuda; en este orden de ideas el Consejo Universitario en el año 2010 mediante Acuerdo No. CU-0-055-07-2010 creó una comisión con el propósito que posibilitara el acuerdo para el pago de la deuda de UNAH con el INPREUNAH, recomendando a dicha Comisión que tomara en cuenta los trabajos de depuración de la deuda que al efecto elaboraría la Comisión de Control de Gestión (CCG) con el apoyo de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) y de la Rectoría; por su parte la JDU mediante Resolución No. 9-2010-JDU-UNAH del 21 de julio de 2010 autorizó a la CCG para que procediese a efectuar la revisión correspondiente. La CCG en cumplimiento de la resolución arriba señalada presentó a la JDU con fecha 29 de octubre de 2012, mediante oficio CCG-No.-592-2012 el documento denominado “Informe de Conciliación de Cuentas con el INPREUNAH”, esta conciliación corresponde al periodo comprendido entre julio de 1989 y diciembre de 2010; según lo expresa el informe la CCG contó con el acompañamiento del INPREUNAH y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para determinar las cifras que contiene la conciliación, en la cual se estableció el valor que corresponde al capital adeudado, pero no se llegó a calcular el saldo de la deuda considerando la aplicación de los intereses, pues en ese momento no se contaba con criterios precisos para determinar el porcentaje de interés respectivo; sin embargo se manifiesta en el informe que los representantes de la CNBS propusieron tasas con tres puntos arriba de la inflación en cada uno de los periodos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

Posteriormente la CCG a solicitud de la JDU procedió a actualizar la conciliación a la que se ha hecho referencia, la actualización comprende el período enero 2011 a julio de 2015, para el desarrollo de esta labor también se tuvo el acompañamiento de representantes del INPREUNAH y la CNBS, para este momento ya el Instituto estaba bajo la dirección de la Comisión Interventora nombrada por Decreto Ejecutivo No. PCM-012-2015 del 17 de marzo de 2015. El Consejo Universitario mediante acuerdo No. CU-057-05-2015 además de autorizar a la Señora Rectora de la UNAH para realizar un pago de L. 50.0 millones al INPREUNAH como abono a la deuda, también la instruyó para que nombrara una comisión que elaborara un convenio de pago que actualice y fije el monto de la deuda con el INPREUNAH, modalidades de pago, plazos, tasas, etc.; adicionalmente el Consejo procedió a derogar el Acuerdo No. CU-0-044-011-2008 del 27 de noviembre de 2008, mediante el cual se instruyó al Rector para que se abstuviera de firmar cualquier convenio de pago con el INPREUNAH, hasta tanto no se superaran las condiciones de ilegalidad derivadas de las reformas hechas al Reglamento de ese Instituto. Con fecha 5 de noviembre de 2015 la Presidenta de la Comisión Interventora del INPREUNAH presentó a la Rectoría la propuesta de contrato de pago de la deuda, en la que se establece como saldo pendiente de pago al mes de julio 2015 la suma de L. 957,597,259.25, valor que se obtiene de la aplicación a los adeudos de capital de una tasa de interés positiva real de 4.5%, lo cual significa que desde el mes de julio de 1989 a la tasa de inflación mensual se le agrega un porcentaje de 4.5% y el resultado de esta operación es la tasa de interés aplicable. Además se propone que los pagos los efectúe directamente la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con cargo al presupuesto de la UNAH. La Rectoría dio respuesta a la propuesta en referencia con fecha 19 de noviembre de 2015 remitiendo los criterios que desde la perspectiva de la UNAH deben prevalecer para llegar a un acuerdo, presentando además las justificaciones del caso. Dentro de los criterios planteados está el que se utilice el IPC promedio mensual, de los últimos doce meses respecto a los doce meses previos al mes que se está determinando, más 3% como tasa de interés real positiva de la deuda, desde julio de 1989 a junio de 2015 y a partir de julio 2015 utilizar la tasa de interés que resulte de aplicar mensualmente la inflación promedio del período mas 4.5%. Mediante oficio CI-INPREUNAH-349-2015 la Comisión Interventora presentó su posición sobre el planteamiento de la UNAH; expresando entre los aspectos sobresalientes que la tasa de interés a utilizar debe ser la que se obtenga de aplicar el promedio de las inflaciones mensuales de los 12 meses anteriores a la fecha de cálculo, más 4%. Después de la recepción de este oficio se realizaron reuniones entre los miembros de la Comisión Interventora, la Rectora y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, contando también con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional, habiendo llegado a los acuerdos que se plasman en el oficio CI-INPREUNAH-011-2016, los cuales se resumen a continuación: a) El saldo de la deuda se establece al mes de julio 2015 en Lps 715,630,595.95, b) Para la actualización del valor de la deuda la tasa de interés se estima tomando el IPC promedio mensual de los últimos doce meses respecto a los doce meses previos al mes al que se está determinando, más 3% en concepto de rendimiento real. c) El plazo de pago del saldo de la deuda se establece en 15 años, y la tasa de interés en 10.47% fija anual, tasa que resulta del promedio de la inflación de los últimos diez años más el 4.5% de rendimiento real, este último porcentaje guarda relación con el rendimiento establecido por SEFIN para los bonos del estado destinados al pago de obligaciones con Institutos de Previsión Social del Sector Público d) Los intereses correspondiente al periodo agosto 2015 los hará efectivo la Universidad en febrero del año 2016. e) La cuota nivelada anual se calcula en Lps 96,624,674.79, los pagos se realizarán mediante transferencia de la Secretaría de Finanzas directamente al INPREUNAH. No obstante lo anterior, como producto de una revisión final de las cifras que conforman la deuda se encontraron algunas inconsistencias, lo que dio lugar a reanalizar conjuntamente las mismas, llegando a establecer un nuevo saldo incluyendo los meses de agosto a diciembre del 2015, en vista que para ese momento el año fiscal 2015 había concluido, por otra parte se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

consensuó que a partir del año 2004 los valores que deben considerarse en lo que corresponde a las aportaciones patronales y al pago de la “deuda histórica” serán los contenidos en los presupuestos aprobados, para cada año fiscal, por el Congreso Nacional en base a las cifras presentadas por SEFIN; en consecuencia las cantidades y condiciones principales bajo las cuales se estaría celebrando el “Contrato de Reconocimiento y Cumplimiento de Obligaciones de Pago de la Deuda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras” son las siguientes: 1. El Saldo de la deuda se estimó en Seiscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Doce mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos.(L 675,912,341.84). 2. La tasa de interés aplicada en el periodo julio 1989 a diciembre 2015 es la resultante de considerar el IPC promedio mensual de los doce meses previos al mes de cálculo más el 3% anual. 3. El Plazo de pago es de 15 años. 4. La tasa para amortización del saldo de la deuda se estimó en 10.47% anual. 5. La cuota nivelada se estimó en Noventa y un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Tres Lempiras con Veintiséis Centavos, (L91,261,903.26). 6. El pago se efectuara mediante transferencias de SEFIN directamente al INPREUNAH, con cargo al presupuesto de la UNAH. Es oportuno mencionar que en el periodo 2004-2015 la UNAH ha realizado abonos parciales a la “Deuda histórica”, mediante las transferencias realizadas por la Secretaria de Finanzas con cargo al presupuesto de la UNAH, así como pagos directos, todo lo cual asciende a la cantidad de Trescientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Mil lempiras Exactos, (L379,800,000.00), lo cual lógicamente ha contribuido a disminuir el saldo de la deuda de la Universidad con el Instituto. Finalmente es importante hacer referencia a otras dos estipulaciones que también contiene el contrato, la primera se refiere a que las partes podrán efectuar revisión con posterioridad a la firma del contrato, que conduzcan a validar valores o porcentajes del mismo o realizar ajustes derivados de diferencias que se encuentren, asimismo cuando éstas deriven de auditorías de los Órganos Contralores; la otra estipulación es la que indica que las transferencias efectuadas por SEFIN en el transcurso del año tendrán efecto inmediato en el saldo de la deuda, esto es porque la cuota nivelada está calculada en base a lo que matemáticamente se denomina “modo final”, lo que significa que el supuesto utilizado es que el pago se efectuará al final del año, en consecuencia si el Instituto recibe transferencias antes de ese término, la operación tendrá incidencia en la carga financiera.

IV. Conclusión y Recomendación. De la exposición anterior se concluye que las obligaciones pendientes de pago de la UNAH con el INPREUNAH se constituyeron por la aplicación de los compromisos atribuidos a la Universidad por el Reglamento del Instituto las que se han ido acrecentando gradualmente por el no cumplimiento de la mismas especialmente en el pasado, sin embargo a partir del año 2010 las autoridades de la UNAH han mostrado un marcado interés para resolver la problemática, presentándose ahora con el nombramiento de una Comisión Interventora del Instituto las condiciones propicias para llegar a acuerdos adecuados para el establecimiento del saldo de la deuda y las condiciones de pago. En este proceso ha tenido participación la Comisión de Control de Gestión y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. En consideración a todo lo expuesto la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas se pronuncia favorablemente en los concerniente al ámbito financiero, respecto a los términos y condiciones contenidos en el “Contrato de Reconocimiento y Cumplimiento de Obligaciones de Pago de la Deuda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, los fundamentales se resumen a continuación: 1. El Saldo de la deuda se calculó en Seiscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Doce mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos.(L 675,912,341.84). 2. La tasa de interés aplicada en el periodo julio 1989 a diciembre 2015 es la resultante de considerar el IPC promedio mensual de los doce meses previos al mes de cálculo más el 3% anual. 3. El Plazo de pago es de 15 años. 4. La tasa para amortización del saldo de la deuda se estimó en 10.47% anual. 5. La cuota nivelada se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016

calculó en Noventa y un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Tres Lempiras con Veintiséis Centavos, (L91,261,903.26). 6. El pago se efectuará mediante transferencias de SEFIN directamente al INPREUNAH, con cargo al presupuesto de la UNAH. 7. Las partes contarán con un término de seis meses para conciliar cualquier diferencia de valores o porcentajes que resulten de la revisión a posteriori, las diferencias y los ajustes correspondientes se incorporarán al contrato una vez aceptados por las máximas autoridades de ambas partes. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Presidencia somete a discusión el presente Contrato. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Oscar Meza Palma, Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Lic. Imelda Valladares, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Abog. Jorge Alberto Herrera, Ing. Kristel Meza, Dra. María Victoria Zelaya, Br. Nancy Elena González, Msc. Elisa Fernández Medina, Dr. Marco Tulio Medina, Br. Emmanuel Arturo Donaire, Abog. Bessy Margoth Nazar, y con la venia de la Presidencia el Lic. Aldrin Laínez, Gerente del INPREUNAH por la Comisión Interventora del INPREUNAH la Lic. Ana del Carmen Muñoz, Presidenta; Msc. Carlos Reyes Barahona, Comisionado y el Lic. Juan Carlos Ramírez, Comisionado; Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Msc. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Ing. Rosa Flores, Presidenta de ADUNAH y la Lic. Margarita Pavón, ADUNAH. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias de estilo anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Lic. Imelda Lizeth Valladares, con 44 votos a favor y 5 votos en contra.

La Lic. Imelda Lizeth Valladares, razonó su voto en el siguiente sentido: “como ya lo exprese vengo aquí, venía a votar a favor de que se apruebe este Contrato de Compromiso de pago de una deuda por lo cual los trabajadores universitarios hemos venido luchando hace muchísimo tiempo y creo que esto es lo que debe prevalecer en este momento, además si lo consulte como lo exprese anteriormente no con el claustro de profesores pero si con la Junta Directiva, antes de votar dialogue via teléfono con la Presidenta de la Junta Directiva, explique el planteamiento de ADUNAH y del Claustro de Ciencias Médicas para ver si reconsideráramos nuestra posición pero me dijeron que no, que mantuviéramos la posición de votar a favor de esta propuesta, bajo el entendido y queremos expresárselo ADUNAH, este es un avance de una lucha de hace muchísimos años para que se reconociera esta deuda y se nos pagara, el mismo contrato contempla seis (6) meses para revisarlo.”

La Lic. Trinidad Vásquez, razonó su voto en contra, así: “Estoy poniendo claro de que no estamos en contra de la firma del convenio y eso lo dijimos desde el inicio y también que estábamos más bien contentos y que felicitábamos a las actuales autoridades por la seriedad que le dieron a este problema que nos atañe a todos los trabajadores de la UNAH, estamos a favor de la firma del convenio pero que en el mandato que nos da la Junta Directiva que se pedía que se le dé un margen de tiempo para ser consensuado con los trabajadores de la UNAH.”

La Ing. Kristel Carolina Meza, razonó su voto en contra en el siguiente sentido: “En el mismo espíritu de Ciencias Médicas dejo constancia que el Claustro de Ingeniería se opone a la aprobación de ese convenio el día de hoy, para la negociación que las dos partes participen y una de ellas son los trabajadores y no han participado.”

El Dr. Jorge Alberto Herrera, razonó su voto en el sentido siguiente: “Razonar por qué en contra y la razón es porque la cláusula novena hace alusión a una serie de documentos que no tengo a la mano y forman parte del contrato y creo que teníamos la responsabilidad de tenerlos a la mano y el reconocimiento de la deuda es honorable y es una deuda histórica, es moral, ética, legal y es bueno que se haya hecho y la UNAH tiene que pregonar con honestidad y también porque soy parte de la UNAH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-03-2016

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO NO. CU-E-023-03-2016. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH) y el ANEXO No. 1**, por un monto total de la deuda al 31 de diciembre de 2015 de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.675,912,341.84)**, en un plazo de pago de quince (15) años, en cuotas anuales efectivas a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a una Tasa de Interés de diez punto cuarenta y siete por ciento (10.47%) anual, porcentaje que está en consonancia con lo establecido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas según oficio TGR-031-2015; el valor de la cuota nivelada anual es de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 91,261,903.26)**, valor que la UNAH se compromete a incluir en sus presupuestos anuales durante la vigencia del contrato y hasta el pago total de los valores adeudados, según el plan de pago detallado, con dictámenes favorables del Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Contrato de reconocimiento y cumplimiento de obligaciones de pago de la deuda. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Seguidamente de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 01:34(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidencia, reanudó la Sesión, siendo la 01:55 (Hrs) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No.5:

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-001-03-2016.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-001-03-2016, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el viernes 11 de marzo de 2016.

La Presidencia sometió a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó con 49 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.6

CIERRE DE LA SESIÓN.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Antes de finalizar, quiero informarles que falleció en Estados Unidos la colega **BRENDA HULSE**, ella estaba con una enfermedad muy larga, en el curso de la Sesión nos informaron y solicito que le tributemos un minuto de silencio, pero si queremos honrar a Brenda que fue una colega de UNAH-VS comprometido con este proceso de Reforma Universitaria y pediría ponernos de pie un minuto para honrar a Brenda.” **MINUTO DE SILENCIO EN TRIBUTO DE BRENDA HULSE.** El cual así se tributó.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 17 de 17
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-001-03-2016*

Se cierra la sesión, siendo las dos de la tarde con cuatro minutos, se les invita a la firma del Contrato de pago que será en unos momentos, muchas gracias.

La Presidencia cerró la sesión a 2:04(Hrs) de la tarde de hoy viernes 11 de marzo de 2016.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**